



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 085/2013
á, 5 de marzo de 2013

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 2127/2012 de 20 de Noviembre de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 27 de Noviembre de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, sobre el CONTRATO N° 113/2012 SOBRE EL: "USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 2,63 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CLARA CUTA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra Memorial de fecha 19/05/2000 referente a solicitud de adjudicación de terreno para construcción de mausoleo impetrado por la Sra. Olivia Angulo de Montaña, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Municipal Clara cuta, UV-78, Zona Norte de la ciudad, con una Superficie de 2.50 Mts. 2. A esta solicitud se adjunta Planos de la fachada del mausoleo, fotocopias simples de su cédula de identidad y certificación emitida por la Dirección Departamental de Identificación Personal de la ciudad de Santa cruz de la Sierra;

Que, cursa el Plano actualizado del Mausoleo ubicado en el CEMENTERIO MUNICIPAL CLARA CUTA, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el cual cuenta con una superficie de 2,63 Mts. 2, y fue elaborado por el Arq. Evaldo Saavedra;

Que, en relación al pago del Uso de Suelo previsto en la Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, cursa el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N° 5497, de fecha 30 de Septiembre de 2012, por el monto de Bs. 312,50 (Trescientos Doce 50/100 BOLIVIANOS) (Pago Adj. Cementerio CLARA CUTA + Reposición de Formularios Fijos) y Remisión de Liquidación elaborado por el Ing. Co. Hiuwissa K. Medina Belaunde, pago realizado por la SRA. OLIVIA ANGULO DE MONTAÑO, cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por EL GAMSC;

Que, cursa el Informe Técnico N° 476-2012 de fecha 03 de Agosto de 2012 elaborado por al Arq. Hedda Denise Montaña Ribera, del cual se desprenden los siguientes datos:

El terreno verificado se encuentra ubicado en la zona Norte de la ciudad, entre 7mo y 8vo anillo, sobre la Av. Clara Cuta, UV-78, D.M. N° 5, en el Cementerio Clara Cuta. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 2,63 m2 con las siguientes características:

Ancho: 1,03 m.

Profundidad; 2,55 m.

Límites y colindancias del terreno:

Al Nor-Oeste:	Mausoleo N° 20 del mismo bloque	1,03 m.
Al Sur-Este:	Pasillo Municipal N-S 5	1,03 m.
Al Nor-Este:	Mausoleo N° 2 del mismo bloque	2,55 m.
Al Sur-Oeste:	Pasillo Municipal E-O 3	2,55 m.

El terreno está emplazado en el Lado Nor-Oeste del Cementerio, Sector C, Bloque D, en la intersección del Pasillo Municipal E-O 3 y el Pasillo Municipal N-S 5, corresponde Mausoleo N° 1

Conclusiones

La superficie según Mensura es de: 2,63 m2.

La construcción del mausoleo data aproximadamente del año 2000.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa el Informe Legal DCM/C.I. N° 627/2012, de fecha 15 de Octubre de 2012, emitido por la Abog. Roxana Gutiérrez Ríos, Asesora Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, la cual una vez analizados los antecedentes, Fundamentos Legales y conclusiones del presente proceso, recomienda: "Revisado el expediente que cursa en nuestra Dirección, se pudo comprobar que el mismo si cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación de Espacio de terreno para mausoleo, por lo que se recomienda dar curso a la solicitud de adjudicación de derecho sobre el Mausoleo, debiendo elaborarse el correspondiente Contrato de Uso de Superficie, a favor de la señora OLIVIA ANGULO DE MONTAÑO, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la tramitación de rigor";

Que, se encuentra la Resolución Administrativa N°: 675/2012 de fecha 15 de Octubre de 2012, emitida el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la firma del contrato, a favor de la señora OLIVIA ANGULO DE MONTAÑO con Cédula de Identidad No. 4583172-SC, el lote de terreno de 2,63 metros cuadrados, ubicado en el CEMENTERIO MUNICIPAL CLARA CUTA de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

- Área Total 2,63 metros cuadrados, 1.03 metros de ancho por 2.55 metros de profundidad.
- Ubicación: En el lado Nor-Oeste del Cementerio (del ingreso al lado derecho), Sector C, Bloque D, Municipal N-S 5, corresponde al Mausoleo N° 1.
- Distrito Municipal N° 5, UV. 78.
- Colindancias del terreno: Nor-Oeste: Mausoleo N° 20 del mismo Bloque 1,03 m, al Sur Este: Pasillo Municipal N-S 5 1.03 m, Nor Este: Mausoleo N° 2 del mismo bloque, 2,55 m, al Sur-Oeste: Pasillo Municipal E.-03 2,55 m.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo a Reglamento Especial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2013, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

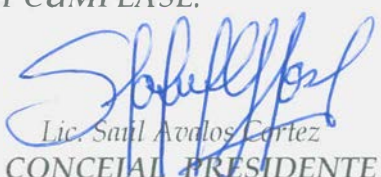
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 113/2012 referente al Uso de Superficie para Mausoleo por un plazo de 30 años, adjudicado a favor de la SRA. OLIVIA ANGULO DE MONTAÑO, sobre un espacio de terreno de 2,63 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "Clara Cuta" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.